

Turbaco, (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 2020-00336

PROCESO: APREHENCIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

ACREEDOR: RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE: JUAN ANTONIO LOPEZ MEZA

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Usted con el presente proceso en el cual la parte demandante manifiesta que se logró la inmovilización del vehículo. Provea. -

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR. -

Turbaco, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe de secretaría observa el despacho que obra en el expediente informe de inmovilización rendido por la Policía Nacional en el cual esta última informa sobre el lugar en que se encuentra inmovilizado el vehículo identificado con placa GZK-585, de conformidad al artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del decreto 1835 de 2015 se

RESUELVE

PRIMERO: *Oficiar al Parqueadero ARGELIA, identificado con NIT-92532950, a fin de que haga entrega del vehículo identificado con placa GZK-585 de propiedad de JUAN ANTONIO LOPEZ MEZA, a la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de la persona que su Representante designe. Oficiese.*

SEGUNDO: *Ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo identificado con placa GZK-585 de propiedad de JUAN ANTONIO LOPEZ MEZA. Líbrese el oficio respectivo.*

TERCERO: *Decrétese la terminación del presente trámite. Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No.08 de fecha 25 de febrero de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.